

solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Porto Albo, S.L.», con el código identificativo AN-11557-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, 67, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de enero de 2000, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Laboratorios Atisae Meteo Test, SA (AMT), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Román Moya Morán, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, polígono industrial El Pino, C/ A, parcela B, nave 6, en el área de SV, por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L003-03SE, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo (SE)». (BOJA 23.8.97).

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo

previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prórroga la acreditación concedida al laboratorio de «Laboratorios Atisae Meteo Test, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de enero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén). Por un importe de 449.152 ptas. (2.699,457 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Complementaria para realización del Estudio de Impacto Ambiental.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Río Andarax para un Instituto de Educación Secundaria de Almería.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Mare Nostrum, s/n, de Almería, se acordó proponer la denominación específica de «Río Andarax» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Andarax» para un Instituto de Educación Secundaria de Almería, con Código núm. 04.700.511 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Lawra para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Polígono de las Viñas, 1, de Lora del Río (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Al-Lawra» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Al-Lawra» para un Instituto de Educación Secundaria de Lora del Río (Sevilla), con Código núm. 41.701.894 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de enero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de Doña María para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Luis Cernuda, s/n, de Dos Hermanas, se acordó proponer la denominación específica de «Torre de Doña María» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de Doña María» para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con Código núm. 41.701.869 a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Virgen del Carmen, instituida en la localidad de Motril (Granada), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 4 de diciembre de 1998 ante el Notario don Juan Ignacio Ruiz Frutos, bajo el núm. 2.297 de su protocolo, rectificada por otra posterior otorgada ante el mismo Notario el día 14 de septiembre de 1999, bajo el núm. 1.870 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente: «La Fundación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una Residencia para ancianos y una Guardería».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de rectificación de la de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la suma de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Igualmente, la Fundación dispone, en plena propiedad, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, de los siguientes bienes inmuebles:

1. Rústica: Parcela en el pago del Romeral, término de Gualchos, de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Miguel Galiano González y don Miguel Alonso Morales; Sur, finca de don Alfonso Malpica Rodríguez; Este, la de don Agustín Puerta Oliveros; Oeste, camino laboral.

Registro: Tomo 1.177, libro 64 de Gualchos, folio 76, finca registral núm. 2.934, inscripción 2.ª

Valor: Cinco millones doce mil quinientas pesetas (5.012.500), equivalente a 30.125,73 euros.

2. Rústica: Parcela de tierra de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados en el pago del Romeral, término de Gualchos, que linda: Norte, finca de don Alfonso